

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 114-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; excusado el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE. -

DIJERON: Visto que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 17322/1, solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de una Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en los Concursos para cubrir un (1) cargo de “FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” y un (1) cargo de “FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijadas para los días 15/05/2025 (examen escrito) y 16/05/2025 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal), a partir de las 08:30 horas.-

Que, en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020, se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a la entonces Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios, cuyo monto se actualiza periódicamente. -

Que, por Acuerdo N° 175-STJSL-SA-2024, se homologó el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo -sede San Juan- y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, que obra en ADM 2822/17 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que en este marco se propone a los profesores Dres. Eduardo Javier Olazabal, Juan Carlos Pandiella y Walter Otiñano.

Por ello y de conformidad a lo previsto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de los concursos para cubrir un (1) cargo de **“FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”** y un (1) cargo de **“FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”**, a los siguientes profesores, que participarán de manera presencial en la ciudad de San Luis o remota, lo que se comunicará por el Consejo de la Magistratura:

- Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA, DNI N° 20.505.058
- Dr. EDUARDO JAVIEL OLAZABAL, DNI N° 21.955.831
- Dr. WALTER OTIÑANO, DNI N° 18.598.528

II) DISPONER que los currículums de los profesionales designados sean publicados en la página web del Consejo de la Magistratura y en la página web del Poder Judicial hasta la audiencia pública de evaluación.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Contable se arbitre lo pertinente para que, conforme a lo establecido en el Convenio Específico homologado por Acuerdo N° 175-STJSL-SA-2024, se dé cumplimiento a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, con las actualizaciones correspondientes, teniendo presente la cláusula Tercera del referido Convenio Específico; y provea de los insumos necesarios para el desarrollo de los exámenes escritos y las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal.-

Asimismo, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, conforme a instrucciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura y en el marco del procedimiento que determine Secretaría Contable, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 15 de mayo de 2025, a partir de las ocho y treinta horas, para la realización del examen escrito y el despacho de Presidencia del

Consejo de la Magistratura, el día 16 de mayo de 2025, a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal de los concursos para los cargos mencionados en el punto I) del presente.-

V) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo asignado al Consejo de la Magistratura, personal de Unidad de Protocolo y Ceremonial y personal de la Oficina de Biblioteca y Jurisprudencia.-

VI) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes, según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020, para el referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2025; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesores designados por sistema Cisco Webex el día 16 de mayo de 2025 (si correspondiere según la modalidad de participación), su grabación en archivos multimedia y la transmisión de la audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal vía streaming privado de la plataforma YouTube, en el canal oficial del Poder Judicial, a las cuentas que indique el Consejo de la Magistratura.

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 15 de mayo de 2025, a partir de las ocho horas, y en el despacho de Presidencia del Consejo de la Magistratura, el día 16 de mayo de 2025, a partir de las ocho horas.-

VIII) REQUERIR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional que anoticie, oportunamente, el inicio del referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2025.-

IX) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a los profesores designados, a los integrantes del Consejo de la Magistratura y a los mencionados Organismos y se agregue copia al OFR 17322/1, para su devolución al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, a los fines de la continuidad de las tramitaciones correspondientes.-